

## **Censo de población y viviendas, 2011. Aragón.** Glosario.

Contenido:

- 1 Población - Características demográficas
- 2 Población residente en viviendas principales
  - Formación
  - Actividad laboral, empleo y actividades no remuneradas
  - Fecundidad
  - Segunda vivienda
  - Formas de convivencia
  - Hogares
  - Núcleos familiares
- 3 Edificios
- 4 Viviendas



## **1. POBLACIÓN - CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS**

### **Habitante**

Persona residente en vivienda familiar en el momento censal.

### **Población**

Conjunto de personas físicas que en el momento censal tienen su residencia fijada en España. El conjunto de residentes en un territorio es equivalente al concepto de población de derecho (residentes presentes más ausentes) de los Censos anteriores.

### **Población residente en viviendas familiares**

Personas que residen en una vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo

### **Población residente en establecimientos colectivos**

Conjunto de personas que residen en un establecimiento sometidas a una autoridad o régimen común no basado en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

### **Edad**

La edad se calcula a la fecha de referencia censal, el 1 de noviembre de 2011.

### **Estado Civil**

Clasificación de la situación de derecho o situación legal, que no tiene por que coincidir con la de hecho.

### **Extranjeros**

Residentes en España en viviendas familiares principales, con nacionalidad no exclusivamente española.

### **Nacionalidad (grandes grupos)**

Nacionalidad (grandes grupos). Con valores: España, Otros Estados miembros de la Unión Europea UE27, Otros Estados de Europa fuera de la Unión Europea, África, Magreb, resto de África, resto de América, Asia, Oceanía.

### **Lugar de nacimiento y lugar de residencia**

Relación entre el lugar de nacimiento y el de residencia.

## 2. POBLACIÓN RESIDENTE EN VIVIENDAS PRINCIPALES

### Formación

#### Nivel de estudios alcanzado

Se considera que una persona ha alcanzado un determinado nivel de instrucción cuando ha terminado y aprobado todos los cursos de ese nivel y está en condiciones, por tanto, de obtener el título o diploma correspondiente. Con los siguientes valores:

**Analfabetos:** Se considera que una persona es analfabeta cuando no sabe leer o escribir en ningún idioma.

**Sin estudios:** personas que saben leer y escribir pero fueron menos de 5 años a la escuela. Aunque esta categoría es equivalente a los "estudios primarios incompletos" de la Clasificación Nacional de Educación (CNED), se ha optado por mantener la denominación para facilitar la comparación con los Censos anteriores.

**Primer grado:** Personas que fueron a la escuela 5 años o más sin completar EGB, ESO o Bachiller Elemental.

**Segundo grado:** Se considera que una persona tiene estudios de segundo grado cuando ha terminado ESO, EGB, Bachiller Elemental, o tiene el Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios. Bachiller (LOE, LOGSE), BUP, Bachiller superior, COU, PREU, FP grado medio, FP I, Oficialía industrial o equivalente, Grado Medio de Música y Danza, Certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas, FP grado superior, FP II, Maestría industrial o equivalente.

**Tercer grado:** Se considera que una persona tiene estudios de tercer grado cuando ha terminado una Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica, Grado Universitario, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Master oficial universitario, Especialidades médicas, Doctorado.

**No aplicable:** personas menores de 16 años.

#### Estudios en curso

Se considera que cursan estudios todas las personas de 16 ó más años que reciben algún tipo de enseñanza (incluso academias, cursos organizados por su empresa) en la fecha censal (1 de noviembre de 2011) con independencia de su situación laboral.

### Actividad laboral, empleo y actividades no remuneradas

#### Activo

Los activos son todas aquellas personas mayores de 16 años que, durante la semana de referencia (es decir, la semana anterior a la semana teórica de realización de la entrevista), tuvieron un empleo por cuenta ajena o ejercieron una actividad por cuenta propia o están parados.

## **Ocupado**

Los ocupados son todas aquellas personas mayores de 16 años que, durante la semana de referencia (es decir, la semana anterior a la semana teórica de realización de la entrevista), tuvieron un empleo por cuenta ajena o ejercieron una actividad por cuenta propia.

## **Asalariado**

Son asalariados o trabajadores por cuenta ajena los que verifican:

- Haber trabajado durante la semana de referencia al menos una hora a cambio de un sueldo o salario, en efectivo o en especie ó
- Haber tenido un empleo pero sin trabajar por estar temporalmente ausentes del trabajo durante la semana de referencia. En este caso, para considerar a la persona ocupada, es necesario que mantenga un estrecho vínculo con su empleo y que el período total de la ausencia sea inferior o igual a tres meses o, siendo superior, que el porcentaje de salario recibido sea del 50% o más."

## **Trabajador por cuenta propia**

Son trabajadores por cuenta propia los que verifican haber trabajado durante la semana de referencia al menos una hora a cambio de un beneficio o ganancia familiar o haber tenido un trabajo pero sin trabajar por estar temporalmente ausentes del mismo durante la semana de referencia por razones de enfermedad, accidente, vacaciones, fiestas, mal tiempo u otras razones que impliquen que sigue existiendo un fuerte vínculo entre la persona y su empresa.

## **Parado**

Son todas aquellas personas mayores de 16 años que durante la semana de referencia estuvieron simultáneamente:

- a) sin trabajo, es decir, no tenían un empleo asalariado o por cuenta propia,
- b) disponibles para trabajar, es decir, disponibles para un empleo como asalariado o un empleo por cuenta propia dentro de las dos semanas posteriores a la semana de referencia,
- c) buscando activamente un trabajo durante el mes precedente al domingo de la semana de referencia.

También se consideran paradas las personas que, sin trabajo, ya han encontrado uno al que se van a incorporar dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia y están actualmente disponibles para trabajar. En este caso por tanto, no será necesario exigir la búsqueda activa de empleo como condición necesaria para ser parado.

Los métodos de búsqueda considerados activos se encuentran enumerados en el Reglamento 1897/2000 de la Comisión Europea."

### **Inactivo**

Son todas aquellas personas mayores de 16 años que durante la semana de referencia no han trabajado y no buscan ocupación o no están disponibles para trabajar. Se consideran inactivas las personas que trabajan exclusivamente en el hogar, los estudiantes que no trabajan, jubilados o retirados de la actividad económica, incapacitados para trabajar y otras.

### **Tasa de actividad**

La tasa de actividad es la razón entre la población activa y la población de 16 y más años.

### **Tasa de paro**

La tasa de paro es la razón entre la población parada y la población activa.

### **Ocupación**

En caso de haber tenido varias ocupaciones, se refiere a la clase de trabajo principal efectuado por una persona. Con valores:

- Ocupaciones militares
- Directores y gerentes
- Técnicos y profesionales científicos e intelectuales
- Técnicos; profesionales de apoyo
- Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina
- Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedor
- Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero
- Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción
- Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores
- Ocupaciones elementales
- No es aplicable (distintos de ocupados y parados que han trabajado antes).

### **Actividad del establecimiento**

Se recoge la clase de actividad económica del establecimiento, según la CNAE 2009, en el que una persona ocupada (o parada habiendo trabajado antes) ejerce su ocupación principal, entendiendo como tal a la que haya dedicado más horas (durante la semana de referencia). Con valores:

- Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca (cnae 01-03)
- Industria extractiva, agua y residuos (cnae 05-09 y 36-39)
- Industria de la alimentación, bebidas y tabaco (cnae 10-12)
- Industria textil, confección, cuero y calzado (cnae 13-15)

## Censo de población y viviendas, 2011. Aragón.

### Glosario

---

- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería, papel y artes gráficas (cnae 16-18)
- Industria química y productos farmacéuticos (cnae 20, 21)
- Fabricación de productos de caucho y plásticos y otros productos minerales no metálicos (cnae 22, 23)
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (cnae 24, 25)
- Fabricación de productos informáticos, electrónicos, ópticos y material eléctrico (cnae 26, 27)
- Fabricación de maquinaria y equipo (cnae 28)
- Fabricación de material de transporte (cnae 29, 30)
- Otras industrias manufactureras (cnae 31-33)
- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (cnae 35)
- Construcción (cnae 41-43)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (cnae 45-47)
- Transporte y almacenamiento (cnae 49-53)
- Hostelería (cnae 55, 56)
- Información y comunicaciones (cnae 58-63)
- Actividades inmobiliarias (cnae 68)
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares (cnae 69-82)
- Educación (cnae 85)
- Actividades sanitarias y de servicios sociales (cnae 86-88)
- Otros servicios (cnae 90-99)
- Actividades financieras y de seguros (cnae 64-66)
- Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria (cnae 84)

### Fecundidad

#### Ha tenido hijos

Si la persona es mujer, se refiere a si ha tenido hijos/as (nacidos vivos/as).

### Segunda vivienda

#### Disponibilidad de vivienda en segundo municipio

Disponibilidad de vivienda en un municipio distinto al municipio de residencia ya sea en propiedad, alquiler o cedida gratis. No es aplicable cuando se han pasado menos de 14 noches,

aunque no fueran consecutivas, en una segunda vivienda, en otro municipio distinto al de residencia, ya sea en régimen de propiedad, alquiler o cesión).

## Formas de convivencia

### **Formas de convivencia**

Clasificación según las diferentes composiciones de los hogares basada en la edad, sexo y parentesco de sus miembros.

## Hogares

### **Hogar**

Grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar.

Las diferencias entre hogar y familia son:

- El hogar puede ser unipersonal, mientras que la familia tiene que constar, por lo menos, de dos miembros.
- Los miembros de un hogar con varias personas no tienen necesariamente que estar emparentados, mientras que los miembros de una familia sí.

### **Familia**

Grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda, están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado.

### **Estudiantes en el hogar**

Se considera estudiante a los menores de 16 años que acuden a un centro escolar y los mayores de 16 años que están matriculados en algún estudio y no se encuentran ocupados, parados, jubilados o con invalidez laboral permanente

### **Hogares con extranjeros**

Hogares cuyos miembros son residentes en España en viviendas familiares principales, con nacionalidad no exclusivamente española.

## Núcleos familiares

### **Núcleo familiar**

Unidad jerárquica intermedia entre el habitante y la familia. Puede ser de cuatro tipos: pareja sin hijos, pareja con uno o más hijos, padre con uno o más hijos, y madre con uno o más



hijos. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres, los hijos deben estar solteros, no estar emparejados ni tener hijos.

### **Nº de hijos del núcleo**

Es el total de hijos del núcleo familiar, sean hijos exclusivos de la madre, del padre, o comunes a ambos.

### **Indicador de familia numerosa**

Se considera que un núcleo familiar es familia numerosa si la pareja, o el padre o madre en los núcleos monoparentales, convive con 3 o más hijos comunes o exclusivos con las siguientes características: solteros y menores de 21 años o solteros, con edades de 21 a 25 años y que cursan estudios de FPII, FP superior, Diplomatura, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Doctorado, Postgrado o equivalentes.

Esta definición es muy similar a la definición legal actualmente en vigor, aunque no puede tener en cuenta todos sus matices (por ejemplo, los relacionados con la minusvalía de alguno de los hijos).

Esta variable no incluye a las familias numerosas que en un momento dado cumplieron estas condiciones pero no lo hacen actualmente, ni a las parejas que han tenido 3 o más hijos pero nunca han llegado a cumplir las características anteriores y convivir con sus padres al mismo tiempo.

### **Diferencia de la edad entre el hombre y la mujer del núcleo**

Para los núcleos familiares formados por pareja (con o sin hijos).

En las parejas homosexuales se considera al hombre o la mujer que es el miembro de la pareja con mayor edad.

### **3. EDIFICIOS**

#### **Edificio**

Construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para desarrollar cualquier actividad (administrativa, comercial, industrial, cultural...). Los edificios pueden ser destinados principal o exclusivamente a viviendas o destinado a otros fines.

#### **Estado del edificio**

Los estados en que se puede encontrar un edificio son:

- *Ruinoso*: Cuando el edificio se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: se encuentra apuntalado, se está tramitando la declaración oficial de ruina o existe declaración oficial de ruina. Solamente se han censado edificios en estado ruinoso si estaban habitados.
- *Malo*: Cuando el edificio se encuentra en una o varias de las siguientes situaciones: existen grietas acusadas o abombamientos en alguna de sus fachadas, hay hundimientos o falta de horizontalidad en techos o suelos o se aprecia que ha cedido la sustentación del edificio (por ejemplo porque los peldaños de la escalera presentan una inclinación sospechosa).
- *Deficiente*: Cuando el edificio presenta alguna de las circunstancias siguientes: tiene las bajadas de lluvia o la evacuación de aguas residuales en mal estado, hay humedades en la parte baja del edificio o tiene filtraciones en los tejados o cubiertas.
- *Buena*: Cuando el edificio no presenta ninguna de las circunstancias indicadas para los estados ruinoso, malo y deficiente.

#### **Año de construcción**

Año de construcción del edificio por tramos decenales. Para aquellos edificios que han sufrido una reforma sustancial después de su construcción, se considera como año de construcción aquél en que se terminó dicha reforma sustancial.

#### **Accesibilidad**

Un edificio es accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona.

#### **Agua caliente central**

Existencia, o no, de agua caliente central en el edificio. Se considera que un edificio tiene agua caliente central cuando dispone de una instalación fija y común que suministra agua caliente a todas o la mayor parte de las viviendas que contiene.

### **Gas**

Existencia, o no, de instalación de gas en el edificio. El gas debe estar distribuido por tuberías.

### **Garaje**

Existencia, o no, de garaje en los edificios. Se considera que un edificio tiene garaje cuando existe un recinto estructuralmente separado e independiente situado en el edificio y destinado al aparcamiento de vehículos, independientemente de que sea utilizado o no por los ocupantes de las viviendas.

## **4. VIVIENDAS**

### **Vivienda**

Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de alguien en el momento censal. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el momento censal están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales tales como una consulta médica o un despacho de abogados).

### **Tipo de vivienda**

Las viviendas se clasifican en:

- Viviendas principales convencionales y no convencionales
- Viviendas principales colectivas
- Viviendas no principales.

### **Vivienda principal**

Una vivienda familiar se considera principal cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas.

### **Vivienda principal convencional**

Es una vivienda familiar que cumple todos los requisitos para ser habitada y en la fecha censal se encuentra habitada.

### **Vivienda principal no convencional (Alojamiento)**

Vivienda familiar que presenta la particularidad de ser móvil, semipermanente o improvisada, o bien que no ha sido concebida en un principio con fines residenciales pero, sin embargo, constituye la residencia de una o varias personas en el momento del censo.

### **Viviendas principales colectivas**

Se consideran viviendas principales colectivas las residencias de personas mayores, instituciones religiosas o militares...

### **Vivienda no principal**

Una vivienda familiar se considera no principal cuando no es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas.

### **Vivienda no principal secundaria**

Una vivienda familiar se considera secundaria cuando es utilizada solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.

### **Vivienda no principal vacía (Desocupada)**

Una vivienda familiar se considera desocupada o vacía cuando no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de viviendas deshabitadas.

### **Habitaciones de la vivienda**

Clasificación del número de habitaciones (dormitorios, salones, cocinas, terrazas cerradas...), de al menos 4 m<sup>2</sup>, que posee la vivienda, no incluyendo los cuartos de baño, vestíbulos, pasillos y terrazas abiertas.

### **Superficie útil de la vivienda**

Clasificación por intervalos de la superficie útil de la vivienda, medida en el interior de los muros exteriores de la vivienda, no comprendiendo los sótanos, desvanes, trasteros y buhardillas no habitables. Tampoco se incluyen las terrazas abiertas ni los jardines.

### **Régimen de tenencia**

Clasificación del régimen de tenencia de la vivienda, que es el concepto por el cual se disfruta la ocupación de la vivienda. Puede ser:

- Propia, por compra, totalmente pagada

- Propia, por compra, con pagos pendientes (hipotecas)
- Propia por herencia o donación
- Alquilada
- Cedida gratis o a bajo precio (por otro hogar, pagada por la empresa...)
- Otra forma.

### **Calefacción**

Existencia, o no, de calefacción en la vivienda, ya sea calefacción colectiva o individual.

### **Acceso a Internet**

Servicio, o no, de acceso a Internet en la vivienda.

### **Antigüedad de la vivienda**

La antigüedad de una vivienda se corresponde con la del edificio al que pertenece (año de construcción del edificio). Para aquellos edificios que han sufrido una reforma sustancial después de su construcción, se considera como año de construcción aquél en que se terminó dicha reforma sustancial.